4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Modificación de créditos número 11/2009, crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otra partida.

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2009, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 11/2009, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.513.847,96	2.505.297,96
6	INVERSIONES REALES	1.579.526,26	1.588.076,26

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Reocín, 8 de septiembre de 2009.–El alcalde, Germán Fernández González.

09/13764

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de iniciación de expediente sancionador número S(PF) 24/09.

Se hace saber a Sergio Marcial Tauron, con D.N.I. número 72173298B, cuyo último domicilio conocido es calle General Moscardó, 10, 7-D, 39009 Santander, Cantabria, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 16/07/2009 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 24/2009, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Policía Local de Astillero.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta –Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de septiembre de 2009.–El director del Área, P. A., Antonio Mañero García.

09/13624

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de iniciación de expediente sancionador número S(PF) 26/09.

Se hace saber a Óscar Marcial Taurón, con D.N.I. número 72173297X, cuyo último domicilio conocido es C/ General Moscardó, 10, 7-D, 39009 Santander, Cantabria, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 16/07/2009 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 26/2009, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Policía Local de Astillero.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta –Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de septiembre de 2009.–El director del Área, P. A., Antonio Mañero García.

09/13625

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Fomento

Notificación de iniciación de expediente sancionador número S(PF) 27/09.

Se hace saber a Juan Manuel Sobrino Martínez, con D.N.I. nº 70050113Z, cuyo último domicilio conocido es C/ Castilla, nº 31, 1º B, 39009 Santander, Cantabria, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 23/07/2009 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 27/2009, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta –Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de septiembre de 2009.–El director del Área, P. A., Antonio Mañero García.

09/13626

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de alta en el Régimen General

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando alta con fecha 21/03/2008-02/06/2008 en el Régimen General de la Seguridad Social de Don/ña Percy Villón García (NAF: 391020885346), en la razón social Sonemu Sociedad de Construcción Civil (CCC: 39105687416, no habiendo sido posible la notificación a las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 17 agosto 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/13581

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Resolución de baja en el Régimen Especial Agrario

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja con fecha 31/03/2009 en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de don/doña Joau Carlos Silva Salvador, con N.A.F. 391017369805, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 17 agosto 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/13577

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Resolución de alta en el Régimen General

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando alta con fecha 01/02/08 a 30/03/08 en el Régimen General de la Seguridad Social de Don/ña Beatriz Gutiérrez Velarde (NAF: 391013638739), en la razón social «Indusmad, S. L.» (CCC:39101325547, no habiendo sido posible la notificación a las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 17 agosto 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/13580

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Resolución de baja en el Régimen General

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja con fecha 30/06/2008 en el Régimen General de la Seguridad Social de don Jorge Berrocal Casquero (NAF: 3281122715221), en la razón social «Transportes Terrestres Rovelar, S. L.» (CCC: 391 05834734, no habiendo sido posible la notificación a las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O. E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 17 agosto 2009.–La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.

09/13582

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Resolución de baja en el Régimen General

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución tramitando baja con fecha 30/06/2008 en el Régimen General de la Seguridad Social de don José Andrés Martínez Viñals (NAF: 390035066261), en la razón social Alberto Ramos Salgado (CCC: 39104379734, no habiendo sido posible la notificación a las partes interesadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.